



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**EDWIN RIVERA MARTINÓ
QUERELLANTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0031

ASUNTO: Incumplimiento con los términos de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 1 de febrero de 2019, Edwin Rivera Martinó (en adelante, "Querellante") presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") la *Querrela* de autos. A la fecha, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (en adelante "Autoridad") no ha presentado la correspondiente Contestación a la Querrela.

Por lo antes expuesto, se le **ORDENA** a la Autoridad, a presentar la Contestación a la Querrela, en el **término de diez (10) días**, contados a partir de la notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 30 de mayo de 2019. Certifico además que hoy, 30 de mayo de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0031 y he enviado copia de la misma a: astrid.rodriguez@prepa.com y jorge.ruiz@prepa.com. La parte Querellante no tiene correo electrónico. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:



**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Astrid I. Rodríguez Cruz
Lcdo. Jorge Ruiz Pabón
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Edwin Rivera Martínó
Urb. Extensión Los Ángeles
Calle Astros #58
Carolina, P.R. 00979

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 30 de mayo de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria